

Título: Presunción de inocencia y voluntad institucional: El voto de personas en prisión preventiva en Mexico 2024, entre el dato y el desafío.

Autor: Itzani Antonia Melendez Chavez

La democracia entre otras cosas es sinónimo de inclusión. Es uno de los procesos de democratización que es importante buscar los modos y forma en que las personas sean incluidas, como los grupos significativos de la sociedad sean marginados de los procesos electorales para elegir gobernantes y representantes.

En Mexico el 20 de febrero del 2019 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), llegó a la conclusión de que las personas en prisión que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar, pues se encuentran amparadas bajo el principio de presunción de inocencia, por lo que se ordenó al INE llevar a cabo una prueba piloto en el 2021, para implementarla en 2024.

Esta medida es un avance significativo de inclusión, porque según datos del INEGI, en Mexico durante el año 2023, cerca del 44.3% de personas privadas de su libertad, no han recibido una sentencia, es decir, se encuentran en prisión preventiva.

Según datos del INE 26 mil 563 electoras y electores en prisión preventiva de las 30 mil 947 personas inscritas en la Lista Nominal, es decir se tuvo la participación de un 85.83% de las personas inscritas. Teniendo así, la participación de dos mil 200 mujeres y 24 mil 636 hombres emitieron su sufragio en 214 centros penitenciarios (estatales y federales) ubicados en 31 entidades del país (con excepción de Yucatán).

Sin embargo, el desafío persiste. Mientras se busca una democratización efectiva de la población que se encuentra en prisión preventiva, el derecho al voto seguir dependiendo de la voluntad de las instituciones penitenciarias y por supuesto del INE.

Mi ponencia sostiene que la inclusión electoral para votar desde prisión preventiva puede reflejar la calidad democrática del país.